



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.-

VISTO la Resolución Nº 34/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad – Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar a un grupo de aspirantes, cursar la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza Nº 1108, en el punto 7 "*Condiciones de Ingreso*" establece que todo aspirante a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo debe tener título de Técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con una duración de tres (3) años y una carga horaria no menor a 1800 hs reloj.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 730/2011 se aprobó un Trayecto de Vinculación para aquellos aspirantes que no cumplan con lo establecido como condiciones de ingreso en la Ordenanza Nº 1108.

Que la Facultad Regional San Nicolás envió los expedientes de un grupo de aspirante que no cumplen con las condiciones de ingreso y que cursaron el trayecto de vinculación para cumplimentar la carga horaria exigida.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los expedientes y aconsejó avalar lo actuado por la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 34/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar lo actuado académicamente por los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Facultad Regional San Nicolás tener en cuenta la reglamentación vigente para carreras cortas y evitar en lo sucesivo situaciones de estas características.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 814/2016

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 814/2016

**EXCEPCIÓN A ASPIRANTES PARA CURSAR LA CARRERA**  
**LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
12998	ALEGRE, Gustavo Daniel
12999	BLENGINO, Martín Antonio Jesús
13000	CAMPREGHER, Fernando Rubén
13001	COLINAS, Brenda Mueriel
13002	DALMASSO, Emilio José
13004	FERNÁNDEZ, Sebastian Norberto
13005	GEDDO, Eduardo Rafael
13006	HERNÁNDEZ, Federico Javier
13007	MOLINA, Miguel Leonardo
13008	PÉREZ CORONEL, Leandro Emanuel
13013	ANGELONE, Estefanía Joana
13014	ARANDA MENDIETA, Miriam Palmira
13015	LÓPEZ, Ignacio Andrés
13016	SPRETZ, Federico
13141	ÁLVAREZ, Alexis Damián
13142	CAMPI, Leonardo Roberto
13143	CESCHIA, Adrián Hugo
13145	ESTRADA, Alicia Rosana
13147	PIOTTO VELASCO, Sebastián Mauricio